

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PRIVADA N°192

APERTURA: 8 de agosto de 2019

HORA: 10. 00

OBJETO:

El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de componentes electrónicos, equipos y herramientas para la realización de placas para 32 dispositivos de censado remoto de iluminancia, temperatura y CO para interior del Túnel._

1- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Estas especificaciones establecen las cantidades y características de los componentes a adquirir:

ÍTEM 1:

Provisión de componentes electrónicos según detalle

- 1.1)- 500 (QUINIENOS) Resistencias de Carbón ¼ W 120 Ohm
- 1.2)- 500 (QUINIENOS) Resistencias de Carbón ¼ W 1 K Ohm
- 1.3)- 500 (QUINIENOS) Resistencias de Carbón ¼ W 10 K Ohm
- 1.4)- 500 (QUINIENOS) Resistencias de Carbón ¼ W 330 Ohm
- 1.5)- 500 (QUINIENOS) Resistencias de Carbón ¼ W 4K7 Ohm
- 1.6)- 500 (QUINIENOS) Resistencias de Carbón ¼ W 470 Ohm
- 1.7)- 500 (QUINIENOS) Resistencias de Carbón ¼ W 56K Ohm

- 1.8)- 500 (QUINIENOS) Resistencias de Carbón ¼ W 100 K Ohm
- 1.9)- 100 (CIEN) Capacitor Electrolítico 470 x 25 V 105 HF RADIAL
- 1.10)- 150 (CIENTO CINCUENTA) Capacitor Electrolítico 100 x 16 V 105
RADIAL
- 1.11)- 300 (TRECIENOS) Capacitor Cerámico Multicapa 100Pf X 50 V
- 1.12)- 60 (SESENTA) Capacitor Tantalio 1 x 35 V
- 1.13)- 180 (CIENTO OCHENTA) Capacitor Tantalio 0.1 x 35 V
- 1.14)- 100 (CIEN) Capacitor Cerámico Multicapa 1 nF x 50 V
- 1.15)- 100 (CIEN) Capacitor Electrolítico 10 x 25 V 105°
- 1.16)- 400 (CUATROCIENTOS) Diodo Rectificador 1 A – 1000V 1N4007
- 1.17)- 100 (CIEN) Diodo 1N4148 Diodo Switching
- 1.18)- 200 (DOCIENTOS) Led 3 mm Amarillo 40 mcd 2.1 V 40 gr Difuso
- 1.19)- 100 (CIEN) Led 3 mm Verde 40 mcd 2.2 V 40 gr Difuso
- 1.20)- 100 (CIEN) Led 3 mm Rojo 40 mcd 2.25V 40 gr Difuso
- 1.21)- 40 (CUARENTA) Circuito Integrado PIC 18F26J50-I/SO 64KB Flash
28SPDIP
- 1.22)- 40 (CUARENTA) Circuito Integrado Driver RS-485 RS-422 MAX489EPD
- 1.23)- 100 (CIEN) Circuito Integrado CD4001 CMOS Quad2 – input NOR gate
- 1.24)- 100 (CIEN) Regulador de Tension Positiva – 7805 ST 1.5 A/5V
- 1.25)- 100 (CIEN) Regulador de Tension Positiva – 78L33 3.3V – 0.1^a
- 1.26)- 300 (TRECIENOS) Conector RJ45 Macho8P8C cat 5E FTAPA 188 Zurich
- 1.27)- 300 (TRECIENOS) Conector Hembra Jack RJ45 90° P/C.I.
- 1.28)- 100 (CIEN) Conector Bornera p/placa de C.I.2P P=5MM 10A/250V
- 1.29)- 100 (CIEN) Dip Switch 4 Posiciones - Deslizante
- 1.30)- 100 (CIEN) Tiras de postes tipo PIN Corto Recta Simple (1x40) 076-1059
- 1.31)- 1 (UNO) Estaño 1/2Kg 60/40 Diam 0.7 mm Eximetal
- 1.32)- 5 (CINCO) Malla desoldante de cobre de 3 mm x 1.5 mts CP-3015 Goot
- 1.33)- 50 (CINCUENTA) Transformadores 12 V 1^a

- 1.34)- 3050 metros (10 cajas de 305 mts.) cable FTP interior categoría 5 R5e F10424 marca EPUYEN.
- 1.35)- 1 (UNO) Cable TPR 3 x 0.75 mm x Rollo KL22410 Kalop
- 1.36)- 200 (DOCIENTOS) Prensacable PVC Negro 1/2 “
- 1.37)- 40 (CUARENTA) Gabinetes plásticos estanco IP65; 165 x 165 x 65 tapa opaca marca Genrod.

ÍTEM 2:

Provisión de módulos de censado y detectores según el siguiente listado

- 2.1)- 40 (CUARENTA) Modulo Sensor de Luz
- 2.2)- 40 (CUARENTA) Circuito Integrado termómetro digital
- 2.3)- 10 (DIEZ) Modulo Detector Gases/Humo/Monóxido
- 2.4)- 10 (DIEZ) Modulo Sensor Calidad de aire

ÍTEM 3:

Provisión de equipos y herramientas de acuerdo al siguiente listado

- 3.1)- 2 (dos) Estación de soldado Con Aire caliente y Soldador Lápiz modelo HY- 908 025-0934,
marca Full Energy.
- 3.2)- 2 (dos) Alicata 127 mm Micro corte 8PK-101D HIMP08101
marca Proskit.
- 3.3)- 2 (dos) Pinza punta media caña 6” 7045 Haus Bremen.
- 3.4)- 2 (dos) Pinza crimpeadora para RJ45-RJ11 808-376H HIMPO0081
marca Proskit.
- 3.5)- 1 (uno) Probador /Tester cable UTP/BNC y GND 3PK-NT007N
RPK00007 Proskit.

ÍTEM 4:

40 (CUARENTA) PLACAS DE CIRCUITO IMPRESO

NOTA: El diseño de las placas corresponde a UTN Universidad Tecnológica Nacional - Regional Paraná.

Se provee archivo con diseño.

2- CONDICIONES PARTICULARES

2.1- DOCUMENTACIÓN:

Adjuntar con la oferta.-

- Catálogos y/o folletos donde consten las especificaciones técnicas, marca y modelo solicitado (Ítem 3).-

Adjuntar con la recepción.-

- Manuales en español de los equipos y sus componentes.-

2.2- CALIDAD

Los equipos cotizados deberán ser nuevos, de marca reconocida en el mercado y de tecnología actual. –

Se tendrá en cuenta para la adjudicación la calidad de los materiales y equipos solicitados.

2.3- GARANTIA FUNCIONAL

Deberá ser como mínimo de 12 (Doce) meses (Equipos correspondientes a Ítem 3).

2.4- OFERTA

Se deberá cotizar en Pesos con IVA INCLUIDO, condición del Ente ante A.F.I.P sujeto EXENTO.--

En ningún caso se podrá ofrecer descuentos por pago contra entrega en un tiempo menor al de mantenimiento de oferta. -

El oferente deberá proponer forma de pago. –

Adjuntar planilla de cotización.-

2.5- TRANSPORTE

El transporte, carga y descarga de todos los materiales, estará a cargo del adjudicatario.-

2.6- FORMA DE COTIZACIÓN

Se deberá cotizar por Ítem y se adjudicará por Ítem.-

2.7- PAGO

El pago se gestionará mediante la presentación de la factura emitida por duplicado y confeccionada conforme lo establece la Resolución General N°1.415 de A.F.I.P, acompañada del acta de recepción que corresponda. -

El plazo para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha de recepción de la documentación citada, en Mesa de Entradas del Ente.

El pago se efectivizará en el término de 5 (cinco) días hábiles administrativos, posteriores a la gestión de la cumplimentación citada y se efectuará en la tesorería del Ente, sita en Av. Raúl Uranga N°: 3208, peaje lado Paraná. –

2.8- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en Mesa de Entradas del Ente (Peaje lado Paraná), con anterioridad a la hora de apertura de la Licitación. -

No se considerarán las ofertas presentadas en el acto de apertura. -

El sobre previsto en el Art. 5° del Pliego de Condiciones Generales, no deberá tener signos identificatorios del oferente. –

2.9- GARANTIA DE OFERTA

Reformulado el Art. 26°, inciso b) del Pliego General de Condiciones para Licitaciones Públicas y Privadas, la Garantía de oferta no se podrá constituir con pagaré a la vista.

En Caso de optar por presentar Póliza de Seguro, la misma deberá estar debidamente certificada por Escribano Público.

2.10- GARANTIA DE ADJUDICACIÓN

Reformulado el Art. 26°, inciso b) del Pliego General de Condiciones para Licitaciones Públicas y Privadas, la Garantía de adjudicación no se podrá constituir con pagaré a la vista.

En Caso de optar por presentar Póliza de Seguro, la misma deberá estar debidamente certificada por Escribano Público.

2.11- VARIABLE DE ADJUDICACIÓN

El Ente se reserva el derecho de aumentar o disminuir la adjudicación hasta en un 30% del monto total adjudicado, a los mismos precios y condiciones cotizados por cada elemento en particular

2.12- EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

La evaluación técnica se realizará en función de la documentación técnica incluida en la oferta. El Ente se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y, la consideración de éstas, únicamente cuando no contengan agregados que signifiquen modificación de la oferta. –

2.13- RECEPCIÓN DE MATERIALES

Recibida la mercadería por el Ente, el remito será devuelto al proveedor con la anotación “Mercadería a Revisar “por el empleado interviniente. -

2.14- ACTA DE APROBACION DE MATERIALES

El Acta de Aprobación de Materiales será firmada por la Sub Dirección de Tránsito e Innovación Tecnológica y la Dirección Técnica del Ente indicando la cantidad, calidad y características de la Orden de Compra.

En Ítem 3 punto 3.1 y 3.5 deberá acompañarse con la entrega de la estación el certificado de garantía del fabricante. _

2.15- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Domicilio del Ente:

El ente tiene domicilio legal en: Av. Raúl Uranga N°: 3208 (3.100) Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

Dirección Postal: Casilla de Correo N° 189 (3.100) Paraná. -

Sólo se considerarán válidas durante la licitación las comunicaciones y notificaciones hechas en dicho domicilio. -

Domicilio del oferente

En el momento de retirar el pliego, el interesado constituirá un domicilio donde se le efectuarán todas las comunicaciones que hubiera lugar hasta la fecha de apertura de la licitación. -

Al efectuar la oferta, el proponente deberá constituir un domicilio especial en la ciudad de Paraná, para los efectos judiciales y extrajudiciales. -

Cambio de domicilio

El cambio de los domicilios de ambas partes surtirá efectos a partir de su notificación fehaciente, pero siempre deberán estar constituidos según lo indicado en este artículo. –

2.16- INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS

Durante el período de Licitación y hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura de las ofertas, el Ente podrá emitir circulares para aclarar cualquier duda o dificultad de interpretación. Las circulares

emitidas por el Ente formarán parte de los documentos de Licitación. Cada circular será suministrada a los adquirientes de los Pliegos, quienes a su vez deberán acusar recibo de ellas mediante firma y devolución del recibo respectivo. -

Las dudas que pudieran originarse, deberán plantearse por escrito al Ente, solicitando concretamente las aclaraciones que se estimen.

Tanto las consultas como las respuestas serán dadas a conocer a todos los interesados que hayan adquirido el Pliego. -

La no recepción de las informaciones suplementarias, y en la forma indicada por parte de los adquirientes, no les dará derecho a reclamo alguno, debiendo inexcusablemente notificarse en el domicilio del Ente hasta el tercer día hábil anterior al de la apertura de Ofertas. La no concurrencia en esa fecha, hará suponer el conocimiento y la aceptación de las aclaraciones expedidas. -

2.17- TRIBUNALES COMPETENTES

Queda establecido que agotado el procedimiento administrativo previsto en las cláusulas 16°, 17°, 18° y 19° del Tratado Interprovincial vigente, los proponentes aceptan y se someten a la competencia contenciosa administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos y/o Santa Fe, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. El presente reformula el artículo 4° del Pliego de Condiciones Generales. -

2.18- GESTIÓN DE LAS OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES

Los oferentes podrán examinar toda la documentación a partir del primer día hábil posterior al de la apertura de la Licitación y por un término de dos (2) días hábiles, en el lugar que indique el Ente y en horario administrativo de 7.00 a 13.00 hs., pudiendo interponer las observaciones que estimen convenientes en dicho lapso y hasta las dos (2) primeras horas del tercer día. -

Todas las impugnaciones contra los actos administrativos de admisibilidad y adjudicación, deberán afianzarse mediante depósito

en efectivo en la Tesorería del Ente por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial. -

En caso de resultar aceptada, en todo o en parte, la impugnación presentada, se devolverá el importe de la fianza al impugnante. -

El plazo para presentar impugnaciones, será de tres (3) días hábiles administrativos improrrogables, con dos (2) horas de gracia, a partir de la fecha de la notificación fehaciente del acto impugnado. -

2.19- DE LAS IMPUGNACIONES

Complementando lo estipulado anteriormente, la existencia de observaciones o impugnaciones a lo actuado durante la Apertura de la Licitación, o a las ofertas presentadas, por ninguna circunstancia inhibirá o producirá efectos suspensivos al trámite de Adjudicación, éstas deberán ser tramitadas por separado y el dictamen final recaerá simultáneamente con el acto administrativo que apruebe la Licitación o cada etapa de análisis de las propuestas. -

2.20- LUGAR DE ENTREGA

Las unidades deberán ser entregadas en el Ente Túnel Subfluvial, en el Departamento de Almacenes, en días hábiles, en el horario de 07:00 hs a 12:30 hs, de lunes a viernes. -

2.21- PLAZO ENTREGA

Indicar. De no indicarse el Ente considerará como plazo de entrega cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la fecha de recepción de la orden de compra. -

2.22- OBTENCIÓN DE PLIEGOS

Los interesados podrán obtener/imprimir el pliego en forma gratuita, de la página Web del Ente: www.tunelsubfluvial.gov.ar

2.23- CONSULTAS

Los interesados podrán recabar información en Dirección Técnica del Ente, los días hábiles de 07,00 a 13,00 hs.-

Tel. Conmutador: (0343) 4-200400.-

TELE/FAX COMPRAS: (0343) 4-200406/409.-

Tel. Dirección Técnica: (0343) 4-200405/484.-

dirtécnica@tunelsubfluvial.gov.ar

www.tunelsubfluvial.gov.ar

NOTA: Se adjunta modelo de carta de presentación y datos del proponente. -

PRESUPUESTO OFICIAL

\$ 423.100,00 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CIEN PESOS).-

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores del Ente Interp. Túnel Subfluvial

RAUL URANGA – C. SYLVESTRE BEGNIS

La firma.....(Nombre de la firma o Consorcio de Firmas) representada legalmente por el/los Señor/es.....abajo firmantes, con domicilio legal en calle.....Nº:.....de la ciudad de -----, provincia de ----- de la República Argentina, presenta su propuesta para la *Licitación Pública* para “.....” y declara expresamente que:

Conoce plenamente y acepta el contenido de la documentación de la Licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas en legal forma.

Garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza al Organismo Licitante a solicitar las informaciones pertinentes a organismos oficiales, compañías de seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona física o jurídica.

Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada en error propio en la interpretación de la documentación del llamado a Licitación.

Conoce la normativa legal y especificaciones que se aplican a la presente Licitación.

Se comprometen al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Licitación.

Se acompaña constancia de la garantía de oferta consistente en: (depósito en efectivo, fianza bancaria o póliza de seguro de caución, indicando Banco o Compañía) por la suma de Pesos.....(\$.....). También se adjuntan los datos del Proponente.

Lugar y Fecha

.....

Firma del Proponente

DATOS DEL PROPONENTE.

- a) Denominación de la firma o Consorcio de Firmas
- b) Domicilio:
.....
- c) Tipo de Sociedad:
- d) Antigüedad de la sociedad con su denominación actual:
.....
- e) Caracterización del mandato otorgado a favor del firmante de la propuesta y demás representantes del Proponente.

NOTA: El Ente se reserva el Derecho de solicitar la ratificación de los datos con certificación Notarial

MODELO DE PAGARÉ A PRESENTAR COMO GARANTÍA DE OFERTA
EN LICITACIONES PÚBLICAS

Cuando la garantía supere la suma de \$ 325,65 debe estar sellado.-

Nº..... Por \$.....

.....de.....de 2018.-

A la vista pagaré/mos sin protesto (Art. 5º Dto. Ley 5965-63 a Señor COMISIÓN ADMINISTRADORA ENTE INTERPROVINCIAL TÚNEL SUBFLUVIAL o a su orden la cantidad Pesos.....

.....
por igual valor recibido en Garantía Lic. Privada Nº.....Fecha
a entera satisfacción pagadero en Paraná/Santa Fe.

Firmante.....

Calle.....

Localidad.....

Teléfono.....

PLIEGO DE CONDICIONES

GENERALES LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

OBJETO DE LLAMADO

ARTÍCULO 1º - Este llamado a licitación tiene por objeto contratar el suministro de los materiales y elementos mencionados en el detalle y especificaciones del pliego de condiciones particulares parte integrante de este pliego, debiendo la mercadería satisfacer en su calidad y características, a juicio de la COMISIÓN ADMINISTRADO-RA DEL ENTE INTERPROVINCIAL TÚNEL SUBFLUVIAL "RAÚL URANGA - CARLOS SYLVESTRE BEGNIS", a los fines a que se destinan.

CONCURRENCIA A LA LICITACIÓN

ARTÍCULO 2º - Podrán intervenir:

- 1º) Las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Comisión Administradora
- 2º) Las firmas que formalicen su pedido de Inscripción dentro de los ocho (8) días de realizado el acto, cumplimentando los requisitos pertinentes de los diez (10) días siguientes.
- 3º) Las inscriptas en el Registro de Proveedores de otras Provincias Argentinas o del Estado Nacional que así lo demuestren al solo efecto de considerar la propuesta, debiendo tramitar su Inscripción dentro del plazo establecido en el punto 2º.
- 4º) Los proponentes extranjeros, además de cumplir con los requisitos determinados en el punto 2º, deberán hacer legalizar la documentación por la autoridad consular
- 5º) El cumplimiento de los prescripto en los puntos anteriores motivará que se desestime la propuesta respectiva.

ARTÍCULO 3º - La sola presentación de ofertas significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, aun cuando el pliego de condiciones particulares no se acompañe a la oferta o no esté firmado por el proponente.

ARTÍCULO 4º - Por cualquier cuestión que se plantee los proponentes hacen renuncia a todo fuero judicial que no sean los Tribunales de la Ciudad de Paraná y/o Santa Fe, a los que en consecuencia se someten.

FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 5º - Se presentarán por duplicado, en el lugar establecido en el pliego de condiciones particulares, en sobre cerrado, consignándose en la cubierta el número de la licitación, día y hora de apertura de la misma, dirigido a la Comisión Administradora que hace el llamado.

ARTÍCULO 6º - Todo proponente deberá indicar en la propuesta su número de inscripción en el Registro de Proveedores de la Comisión Administradora salvo los casos previstos en el artículo 2º y rubricará sus fojas cuando sean más de una.

ARTÍCULO 7º - Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta tendrán que estar debidamente salvadas por el oferente.

ARTÍCULO 8º - Para el depósito de los sobres que se entreguen antes de la hora de apertura, se habilitarán urnas con el número de la licitación correspondiente y una vez en las mismas, los interesados no podrán solicitar su devolución. Se entregará recibo numerado a quienes entreguen ofertas personalmente con anticipación al acto. Para las ofertas recibidas por vía postal, valdrá como única constancia para el interesado, la fecha de entrega obrante en el aviso de retorno.

ARTÍCULO 9º - Las cotizaciones en cada renglón serán por la cantidad total especificada en el mismo. También se podrá ofrecer parte de alguno o de todos los renglones licitados, siempre que se hubiese previsto esta posibilidad en el pliego de condiciones particulares.

APERTURA DE PROPUESTAS

ARTÍCULO 10º - Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicados en el pliego de condiciones particulares o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretase asueto, y sólo se tomarán en consideración las que sean presentadas hasta el instante de la

apertura. Una vez abierto el primer sobre no se admitirá ninguna propuesta más, ni modificaciones a las recibidas. Tampoco se considerarán las que llegaren por correo fuera de hora, aún cuando se justifique con el matasellos u otro elemento, haberse despachado oportunamente.

REQUISITO DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 11º - Los proponentes quedan obligados a mantener sus ofertas por el termino de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha del acto de apertura, salvo que el pliego de condiciones particulares indicare expresamente otro plazo

ARTÍCULO 12º - Las ofertas especificarán:

1º) El precio unitario y total con referencia a la unidad solicitada, determinando además el total general de la propuesta en letras y números. Salvo indicación expresa en el pliego de condiciones particulares, el precio de los materiales o prestaciones deservicio, no estará sujeto a reajuste de variaciones de costo.

2º) Serán presentadas en moneda argentina, salvo cuando el pliego de condiciones particulares permita la cotización en moneda extranjera autorizada, en cuyo caso, a efectos de la comparación, deberá indicarse con precisión el tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior.

3º) Se presentarán en el lugar, día y hora que indique el respectivo pliego de condiciones particulares

4º) Cuando el total parcial de alguno o todos los renglones cotizados se observaran errores de cálculo, se tomarán como válidos los valores que figuren como precio unitario.

ARTÍCULO 13º - Cuando en las ofertas se observaren defectos de forma que a juicio de la COMISIÓN DE COMPRAS no se refieran a la esencia de la propuesta y que no impida la comparación con las demás, se podrá requerir su cumplimiento o perfeccionamiento dentro de un plazo perentorio de ocho (8) días, siempre que no signifique una modificación a las cláusulas que expresamente determinen las condiciones estipuladas en el pliego.

MUESTRAS

ARTÍCULO 14º - Los proponentes deberán acompañar muestras de los artículos licitados cuando en las cláusulas particulares del pliego de condiciones se establezca expresamente y no será considerada la propuesta en el renglón respectivo que no cumpla tal requisito. Se entregarán bajo recibo que se agregará a la propuesta antes o en el momento de la apertura de la licitación.

ARTÍCULO 15º - Se presentarán en tamaño adecuado para los análisis o experiencias a que se las someta, cuyas medidas se indicarán en el pliego de condiciones particulares.

ARTÍCULO 16º - Se exceptuará de la presentación de muestras que menciona el artículo 15º cuando el elemento ofrecido responde a una reconocida marca y calidad, o bien que las características del mismo no lo permitan.

ARTÍCULO 17º - Se podrán presentar hasta la hora de apertura de la licitación en el lugar que indique la solicitud de cotización.

ARTÍCULO 18º - Las muestras deberán presentarse con un rótulo en lugar visible, asegurado mediante precinto o lacre sellado y llevará el número de la misma, el del renglón correspondiente y el de la licitación, datos éstos que deben figurar en la propuesta respectiva.

ARTÍCULO 19º - Tratándose de especialidades medicinales u otros casos que se justifiquen debidamente y siempre que así se establezca en el pliego de condiciones particulares, se prescindirá de su presentación.

ARTÍCULO 20º - Las que correspondan a ofertas rechazadas, quedarán a disposición de los proponentes para su retiro hasta treinta (30) días después de resuelta la adjudicación. Vencido este plazo, las mismas pasarán a ser propiedad de la Comisión Administradora.

ARTÍCULO 21º - Las correspondientes a ofertas aceptadas, podrán ser retiradas una vez cumplido el contrato, hasta treinta (30) días a contar de la última conformidad de recepción de la mercadería adjudicada. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo, se observará el mismo procedimiento señalado en el artículo 20º.

ARTÍCULO 22º - Los oferentes no tendrán derecho a reclamo por deterioro proveniente de los análisis y ensayos a que se las someta.

GARANTÍAS

ARTÍCULO 23º - Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

a) De Ofertas: El UNO POR CIENTO (1%) del total del valor de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

b) De Adjudicación: La garantía señalada en a) será aumentada al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado.

En ningún caso dichas garantías devengan intereses.

ARTÍCULO 24º - El requisito anotado en b) deberá cumplimentarse dentro de los veinte (20) días a contar de la fecha de notificación de la adjudicación, salvo el caso de que antes de vencer el plazo establecido, el adjudicatario dé cumplimiento a todas las obligaciones contraídas.

ARTÍCULO 25º - Cuando el depósito se haga en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior de la constitución de la garantía.

ARTÍCULO 26º - Las garantías a que se refiere el Artículo 23 deberán constituirse en algunas de estas formas a opción del proponente o adjudicatario.

a) Giro o remesa postal o bancario, depósito bancario, cheque certificado a la orden de la Comisión Administradora del Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis"

b) Con pagaré a la vista sobre plaza Paraná o Santa Fe suscriptos por quienes tengan el uso de la razón social o actuaren con poderes suficientes a favor de la Comisión Administradora del Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis".

Cuando se optare por esta forma de garantía de adjudicación y ésta sea superior a los \$325,65 el documento deberá presentarse con sellado y aval bancario

c) Mediante carta fianza suscripta por una institución bancaria garantizando a favor de la Comisión Administradora el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente.

d) Póliza de Seguro que garantice el cumplimiento de las obligaciones tomadas por el proponente o adjudicatario

ARTÍCULO 27º - Los documentos presentados en garantía de las propuestas o de las adjudicaciones deberán llevar el sellado de ley correspondiente.

ARTÍCULO 28º - El incumplimiento a los requerimientos de la Comisión Administradora podrá ser pasible de sanciones de suspensión o cancelación de la inscripción en el Registro de Proveedores, según los casos.

ARTÍCULO 29º - La Comisión Administradora, dispondrá inmediatamente de resuelta la adjudicación la devolución de los depósitos de garantías a todas las firmas cuyas propuestas no fueran aceptadas y a la o las adjudicatarias una vez cumplimentadas todas las obligaciones contraídas.

ADJUDICACIONES

ARTÍCULO 30º - La adjudicación se hará por renglón o por el total licitado, según convenga como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y excepcionalmente ella puede tener lugar, aunque se hubiere presentado una sola oferta siempre que la misma sea válida, es decir que se ajuste al pliego de condiciones generales y especificaciones particulares y ser además su precio conveniente a los Intereses del Estado.

ARTÍCULO 31º - También se podrá adjudicar parte de alguno o de todos los renglones licitados siempre que se hubiese establecido esta condición en el llamado a licitación.

ARTÍCULO 32º - La adjudicación recaerá siempre en la propuesta más conveniente, entendiéndose por tal aquella cuyos precios sean los más bajos, en igualdad de condiciones y calidad, de acuerdo a las siguientes normas:

1º) Cuando los efectos ofrecidos reúnan las especificaciones exigidas por los pliegos de bases y condiciones y cláusulas o especificaciones especiales, la adjudicación se resolverá

2º) Por vía de excepción podrá adjudicarse por razones de calidad previo dictamen fundado de la Comisión de Compras, que en forma descripta y comparada con la oferta de menor precio, justifique en detalle la mejor calidad de material, funcionamiento a otras características que

demuestren las ventajas de la adjudicación que a precios superiores al menor cotizado se efectuar.
proyecte

3º) En igualdad de condiciones se dará preferencia a las propuestas en que figuren los menores plazos de entrega. Cuando así se hubiere establecido en el pliego de condiciones particulares podrá adjudicarse a propuestas que ofrezcan menor plazo de entrega, aunque su precio no sea el más bajo, si la oportunidad del abastecimiento lo requiere. En este caso la diferencia de precio deberá justificar los beneficios que se obtengan por el menor plazo de entrega.

4º) En igualdad de precios y condiciones se dará preferencia en la adjudicación a los artículos de procedencia nacional, de acuerdo a la Ley Nacional Nº 18.875 decreto reglamentario Nº 2930/70.

5º) En caso de empate (igualdad de precio y condiciones) y superar el monto del renglón la cantidad se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de precios dentro del término de tres (3) días, cuando se trate de firmas de la localidad de Paraná y/o Santa Fe, y hasta diez (10) días cuando ello ocurra con oferentes de otras ciudades. De subsistir el empate por no modificarse los precios o por resultar estos nuevamente iguales o por no superar el monto del renglón la cantidad mínima prevista para mejora de precios, se dilucidará por sorteo.

ARTÍCULO 33º - La autoridad de adjudicación, está facultada aceptar la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Estado o de rechazarlas a todos sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamo de indemnización alguna.

ARTÍCULO 34º - Dos (2) días antes de vencer el mantenimiento de ofertas, la Comisión de Compras a cargo de quien estuviere el estudio de las ofertas requerirá telegráficamente ampliación del plazo, si estimara que la adjudicación no estará aprobada a su vencimiento.

ORDEN DE COMPRA

ARTÍCULO 35º - Producida la aprobación del acto licitatorio, la Comisión Administradora procederá a:

Emitir la orden de compra.
Comunicar a la o las firmas adjudicatarias la obligación de integrar el depósito de garantía ejecutado, hasta cubrir el CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado, dentro del término de veinte (20) días de la fecha de notificación de la adjudicación, salvo el caso de que antes de vencer el plazo establecido, el adjudicatario de cumplimiento a todas las obligaciones contraídas. Comunicar a la o las adjudicatarias la obligación de abonar dentro del plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la orden de compra el impuesto de sello sobre el total adjudicado, conforme lo establece la Ley Impositiva vigente, en la Pcia. E.R. por contratos de suministros, licitaciones y concurso de precios.

ARTÍCULO 36º - Comunicar a las firmas oferentes que no resultaron adjudicatarias en el acto respectivo y devolver a las mismas los depósitos de garantía.

ENTREGA DE MERCADERÍA

ARTÍCULO 37º - Recibida por el adjudicatario la orden de compra éste procederá a entregar la mercadería con remito por duplicado, el que deberá ser conformado y devuelto al proveedor con la anotación de "Mercadería a Revisar" por el empleado interviniente.

ARTÍCULO 38º - La recepción definitiva se efectuará en el sitio establecido en el pliego de condiciones particulares con intervención de los funcionarios previstos en el Reglamento de compras, quienes extenderán el certificado de recepción que se entregará al proveedor, labrándose el "Acta de Aprobación de Materiales" con la constancia de la cantidad, calidad y demás características de la orden de compra a que corresponden.

ARTÍCULO 39º - Los receptores de mercadería podrán requerir directamente la entrega a las firmas adjudicatarias de las cantidades en menos que hubieren remitido, pero el rechazo por diferencia de calidad, característica, etc., no podrá ser encarado directamente por los mismos, quienes deberán formular por escrito a las autoridades de adjudicación las observaciones que estimen oportunas, quedando a cargo de la misma la decisión final sobre la recepción. No se admitirá la entrega parcial de los elementos piezas o partes que no constituyan una unidad funcional apta para cumplir el fin indicado en las especificaciones técnicas salvo expresa indicación en contrario.

ARTÍCULO 40° - Vencido el plazo de cumplimiento pactado sin que la mercadería o servicio fuesen entregados o prestados o en el caso de rechazo sin perjuicio de la multa por mora señalada en las bases de licitación y demás sanciones que pudiera corresponder, la Comisión Administradora intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio bajo apercibimiento de rescisión del contrato con pérdida del depósito de garantía.

ARTÍCULO 41° - Con la copia del "Acta de Aprobación de Materiales" firmada por los receptores de la mercadería, el Proveedor presentará a la Comisión Administradora, las facturas correspondientes, las que debidamente conformadas, se enviarán a Contaduría para que proceda a tramitar la orden de pago.

ARTÍCULO 42° - Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se originen por flete, acarreo y entrega de la mercadería en el lugar establecido.

PENALIDADES

ARTÍCULO 43° - En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades: 1°) Pérdida del depósito de garantía que hubieran constituido en beneficio de la Comisión Administradora si el proponente desistiera de su oferta dentro del plazo de mantenimiento establecido y no mediare adjudicación anterior.

2°) Igual penalidad será aplicada al adjudicatario que no ampliara la garantía hasta el CINCO POR CIENTO (5%) del valor adjudicado, dentro del término fijado, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan.

3°) Vencido el plazo contractual sin que la mercadería o servicio fuere entregado o hubieses sido rechazado sin perjuicio de las multas señaladas en el Art. 44 la Comisión Administradora intimará su entrega en un plazo perentorio que no podrá exceder de treinta (30) días a partir del vencimiento, bajo apercibimiento de rescisión del contrato. De no cumplirse la obligación en el plazo acordado, se rescindirá el contrato, haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de la garantía presentada.

4°) En los casos que la provisión no esté respaldada por ningún depósito en razón de su monto, el incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del importe total cotizado o adjudicado según el caso

ARTÍCULO 44° - Si el proveedor entregara el material o parte de él después de vencido el plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente al TRES POR MIL (3‰) diario del valor de los efectos no entregados en término, durante los diez (10) primeros días; CINCO POR MIL (5‰) diario del mismo valor durante los diez (10) días siguientes y DIEZ POR MIL (10‰) durante los diez (10) días posteriores.

ARTÍCULO 45° - Vencido el último término acordado en el Artículo 47°, Inc. 3, la Comisión Administradora dispondrá la rescisión del contrato y efectivizarían de las penalidades que corresponda, sin perjuicio de las penalidades establecidas anteriormente, la Comisión Administradora, previo dictamen de la Comisión de Compras que intervino, podrá suspender o eliminar del Registro de Proveedores las casas o firmas inscriptas que no den cumplimiento de sus obligaciones.

ARTÍCULO 46° - Se entenderá por "Mercadería no entregada" también aquella que fuera entregada y rechazada por no ajustarse a las condiciones de la orden de compra

ARTÍCULO 47° - Se considera producida la mora por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

PAGO DE LAS ADQUISICIONES

ARTÍCULO 48° - El pago se efectuará de conformidad con la forma estipulada por el oferente en su propuesta, pudiendo la Comisión Administradora, si lo estimare conveniente a los intereses del Ente, hacer anticipos a cuenta del precio, cuando y en la forma que fije el pliego de condiciones particulares.

RECHAZO DE OFERTAS

ARTÍCULO 49° - No se considerarán las ofertas:

- 1°) Cuando no vengan acompañadas de la garantía prevista en el Art. 26 inc. a), b), c), d)
- 2°) Presentadas por firmas que hayan sido eliminadas o se encuentren suspendidas del Registro de Proveedores de la Comisión Administradora y/o Provincias de Entre Ríos y Santa Fe.
- 3°) El o los renglones que tengan enmiendas o raspaduras en su texto, que no estén debidamente salvadas o aclaradas al pie de la oferta y firmada por el proponente.
- 4°) Que no se ajusten al Pliego de condiciones Generales y Particulares en lo que respecta al término de mantenimiento de la oferta, plazo, condiciones de pago, lugar y forma de entrega de la mercadería.
- 5°) Será también motivo de rechazo cuando no se presenten las muestras respectivas, catálogos, prospectos ilustrativos, etc., si así se indicara expresamente en el Pliego de Condiciones Particulares.
- 6°) No se considerará tampoco la oferta en el renglón que se cotece precio unitario por talles o numeración.
- 7°) Cuando no se consigne el precio unitario, el total parcial por renglón y el total general de la propuesta.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES **LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS**

ANEXO:

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES Y FISCALES

Los proveedores deberán tener vigente en el Ente la declaración jurada a que se refiere la Ley Nacional Nº: 17.250/67 (Art.4º) respecto a la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y de toda otra obligación previsional.

Justificarán estar al día en el pago del impuesto a los INGRESOS BRUTOS (para Santa Fe/Entre Ríos), según corresponda, y Ley 4035 (para Entre Ríos).

Consignarán en sus ofertas los números de CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (C.U.I.T.), INGRESOS BRUTOS (Santa Fe) o a los INGRESOS BRUTOS - Ley 4035 (Entre Ríos) y Cajas Nacionales de Previsión Social.

La omisión de estos requisitos no invalidará la propuesta ni obstará a su consideración, pero el Ente no conformará ni dará curso a factura alguna, hasta tanto no se de cumplimiento a lo establecido en el presente.

